



presente Auto, que firman & que certifico.

Caragarras

Vendoell Solaz

Visens Burad

Session del trece Agosto.

Reunidos en Session todos los S.S. El Ayuntamiento D. Fran^{co} Pius, D. Victor Salls, y D. Estevan Vilamata, y teniendo por objeto la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Manuel Caragarras, se dio cuenta de la anterior, la que resulto aprobada.

En seguida, dio cuenta de un oficio del Gobierno Político, relativo a que se informe acerca de la conducta moral y politica y adhesion a las leyes de las instituciones del Provisor Fiscal de esta Juzgado D. Miguel Sanchis y en su vista, unanimemente han resuelto informar en los terminos que se expresan.

Otro: Ha dado cuenta el infante Sr. en este dia, de un oficio de Fran^{co} Molins con cargo de esta Realidad presentado al Com. de Armas de esta Villa en sollicitacion de que se le admita en la Realidad al suagen del cual se halla un decreto firmado por dicho Com. previniendo al Ayuntamiento que informe con toda brevedad lo que se le ofrezca y pague y en su vista, el Ayuntamiento teniendo en consideracion las sollicitudes a este fin presentadas anteriormente al Ayuntamiento por el precitado Molins, ha resuelto por unanimidad contestarle en los terminos que se expresan.

Otro: Se ha dado cuenta de una Circular de S. E. la Diputacion Provincial inserta al B.º oficial del dia 27.º en que se previene deber ser libre la venta de los bienes al mayor y por menor desde primero luego de tenerse en cuenta, y en consecuencia prohibido el pago de alguno, cualquiera vez que se dedicase a este negocio, y como no se hubiere todavia dado cumplimiento a dicha Circular, por no haber llegado a noticia, antes al contrario, que se habia procedido a la Arrendada, y seguido el Arrendador cobrando de los reventadores las cuotas que les habia marcado mensualmente para poder vender, y deseando el Ayuntamiento llevar acabo dicha providencia, han resuelto por unanimidad mandar cesar este Arrendado avisando al publico por medio de pregon, y hacer comparecer al Arrendatario a fin de que de cuenta de todo lo recaudado tanto por lo que se cobra al dia de hoy por cargo que el Arrendatario, como por lo que toca a las cuotas pagadas mensualmente por los reventadores a fin de poderse liquidar a los ultimos dichos cantidades, e imponiendo el Ayuntamiento a los fondos resultantes del citado dia de hoy por cargo, quedando en poder del Ayuntamiento en devolver al Arrendatario el valor de los tres primeros que por razon de dicho Arrendado hubiere pagado al Depositarario de propios.

Finalmente: Se ha dado tambien cuenta de un oficio del Gobierno Político, en que se han

acompañado las licencias para uso de escopeta de algunos vecinos de esta Villa que por orden de S. M. el Sr. Gobernador Político, se le habia concedido con fecha de 17 de Mayo último, el cual S. M. y entera- do el Ayuntamiento de la responsabilidad que le epige S. M. Sr. Jefe en su citado oficio, han acordado manifiesto no entregar a los interesados las expresadas licencias, a no ser que carguen sobre la responsabilidad que pesa sobre el Ayuntamiento, y a dho fin se ha resuelto que todos los que pro- tendan los referidos permisos, firmen la ratificación que se continuará al pie de este acuerdo, en la cual constará la obligación que contraerán para responder de todo resultado.

Caragernas

Donnell Salas

Carreras

Visembret

Notificación } Auto continuo, en vista de lo resuelto en el acuerdo que antecede, yo el propio Sr. Jefe he notificado a los interesados por lectura, el contenido de la última cláusula de dho acuerdo, en que se les preciona, que si pretenden los permisos p.º usar de escopeta remitidos por el Sr. Gobernador Político en oficio de tres del actual, deben asumir la responsabilidad de que el citado Sr. Jefe impone al Ayuntamiento con el expresado oficio, para responder de su buen uso y entera, quienes hallándose enterados, han contestado que cumplirán conforme se les preciona, asumiendo sobre ellos y todos sus bienes muebles y bienes, p.º responder de la indicada responsabilidad. Yo lo firmo y certifico.

Jose Buquel

Fran.º Rubi

Gerónimo Serda

Session del 19 Agosto.

7181-80-165

Reunidos en session todos los S. M. del Ayuntamiento excepto D. Fructos Cuya y D. Mateo Viana y teniendo esta bajo la presidencia de Sr. Mateo D. Manuel Capareras, se dio cuenta de la propuesta que resulto de la diputación, y en seguida, en vista de que la diputación Provincial no aprueba las cuentas de los presos han resuelto manifiesto oficiar al Sr. Jefe de esta Villa manifestándole que no se tocará a ningún preso hasta que venga buido la aprobación de dhas cuentas.

Otro: Habiendo el señor de las quintas habido el oficio presentado, las cuentas de todo el tiempo de prefectorato ha pedido que se le abonar alguna cantidad por la cobranza en razón al mundo de trabajo, y en su vista, manifiesto han resuelto abonarle el uno por ciento de todo lo cobrado.

Otro: se ha presentado Pedro Carrillo, en demanda de que se le conceda el portico para hacer el baile el día de S. Roque, y en su vista han resuelto manifiesto de todo por ser costumbre inmemorial.

Otro: Atendido que mañana debe llegar el diputado D. Juan Brim han resuelto por unanimidad en vista de los favores dispensados por dho Sr. al Ayuntamiento obsequialo en el mejor modo posible, a cuyo fin se le da a su encargo, disponiendo para después el que se recien la música del Batallon para entonar algunos versos acompañados de la misma, y continuar la serenata con toda solemnidad.

Prohibido y firmemente: Atendida la escasez de las aguas y visto el perjuicio que resulta a las plantas por razón de ella, el canamo, han resuelto por unanimidad en vista de la supresión que siempre debe darse a las primeras hacer un pregon en que se prohiba el canamo, hasta que el Ayuntamiento disponga en contrario.

De todo lo que me man-